Municipalidad de Buena Vista

Intendencia Municipal

Estamos trabajando para que nuestra ciudad siga creciendo, juntos vamos por mas.!!!

Avda. Mariscal López esq./ Colón RUC: 800 19195-1

Teléfono: (021) 33 82 413 Email: munibuena@gmail.com

RESOLUCIÓN I. M. N° 182 / 2019

"POR LA CUAL SE DISPONE APLICAR SANCION FICTA A LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y DEMAS DATOS TECNICOS DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 02/2019 CON LA DESCRIPCIÓN CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y CERCADO PERIMETRAL CON FONDOS DEL FONACIDE - ID N° 361160

Buena Vista, 24 de octubre de 2019

VISTA: la falta de pronunciamiento de los miembros de la Junta Municipal ante la presentación de la documentación correspondiente el pliego de bases y condiciones y demás documentos de orden técnico del procedimiento según modalidad por Concurso de Ofertas con la descripción, "Construcción de Aulas y Cercado Perimetral" y;

CONSIDERANDO:

Que, la Intendencia Municipal ha presentado en tiempo y forma a la plenaria de la Junta Municipal el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos de orden técnico y financiero para la ejecución del procedimiento licitatorio según la modalidad por Concurso de Ofertas LCO para la "Construcción de Aulas y Cercado Perimetral" con fondos del FONACIDE, identificado en el SICP con el ID Nº 361160; elevado por la Intendencia a la Junta Municipal en fecha miércoles 07 de agosto del 2019

Que, la Ley Orgánica Municipal 3966/10 Titulo Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal *Artículo 213.* ***Consideración del Pliego de Bases y Condiciones de la Junta Municipal.***
La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones.

Que así mismo el Artículo 214 del mismo cuerpo legal establece. ***Aprobación Automática..."El silencio de la Junta Municipal durante el plazo señalado en el artículo anterior, será considerado como aprobación automática"***

Que, a la fecha ha fenecido el plazo legal que la plenaria de la Junta Municipal tenía para pronunciarse aprobando modificando o rechazando el pliego de bases y condiciones del proceso licitatorio de referencia.

Que, en consecuencia corresponde al Ejecutivo Municipal dictar para los fines administrativos de rigor, la Resolución pertinente declarando que se ha operado la figura de la aprobación ficta.-

POR TANTO, en ejercicio de las atribuciones legales y administrativas consagradas en la ley 3.966/10 "Orgánica Municipal", el Intendente Municipal de Buena Vista,

RESUELVE:

Art. 1) – APROBAR la documentación correspondiente al Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del proceso licitatorio por Concurso de Ofertas (LCO) con la descripción "Construcción de Aulas y Cercado Perimetral" con fondos del FONACIDE, identificado en el SICP con ID Nº 361160 aplicando la figura de "Sanción ficta o Automática "en virtud a los artículos 213 y 214 de la ley 3966/10 "Orgánica Municipal"todo en merito al exordio de la presente resolución.-

Art. 2°)- COMUNICAR a la Junta Municipal para su conocimiento.

Art. 3°)- ANOTAR, registrar, publicar, notificar a quienes corresponda, y cumplida, archivar.

Lic. Rubén Cano Brizuela
Secretario General

Estanislao Silvero
Intendente Municipal